



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de agosto de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 7.328/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 10 numeral 7 letra m)**, donde indica que procede el Trato Directo cuando se trate de la contratación de **servicios especializados inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia la contratación para Ejecución de Asesoría Técnica Estructura e Informe Favorable; Memorando N° 1.020, de fecha 10 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con “**Carlos Abel Rodríguez Pozo**”, para la ejecución de Asesoría Técnica Estructura e Informe favorable, respecto del Proyecto denominado “Construcción Centro Integral para Personas Mayores comuna de Alto Hospicio”; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar la **EJECUCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA ESTRUCTURA E INFORME FAVORABLE**, para que proceda a la revisión técnica y normativa de los antecedentes elaborados por los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**”; Para lo anterior, se cuenta con la cotización, del proveedor “**CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**”, R.U.T.: 7.152.274-1, por un monto total de \$650.000.- (**Seiscientos Cincuenta Mil Pesos**), **más impuestos de segunda categoría del periodo**. Además, formarán parte de la contratación las Consideraciones Administrativas y Técnicas; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de **servicios especializados inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del presente reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia la contratación para **EJECUCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA ESTRUCTURA E INFORME FAVORABLE**, según detalle e indicaciones mencionadas en las Consideraciones Administrativas y Técnicas; La normativa indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La **naturaleza especial del servicio requerido** se establece y vincula en el marco del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**”, iniciativa que actualmente se encuentra en etapa de formulación por parte del equipo de profesionales de la SECOPLAC, los cuales requieren una asesoría en materia estructural para el correcto desarrollo del proyecto, referida a la verificación de normativas vigentes entre otras; Es importante indicar, que el servicio de asesoría técnica requerido, no puede ser realizado por el personal de la municipalidad de la

dirección de SECOPLAC, sino que debe ejecutarla un profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, **revisor independiente de primera categoría**, el cual evaluará los antecedentes del proyecto y entregará recomendaciones y asesoría técnica en el área de la ingeniería respecto de la iniciativa denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, razón por la cual, se requiere **externalizar el servicio**; El objetivo de la contratación de esta asesoría, es contar con la **preaprobación de la revisión estructural en términos técnicos y normativos**, a modo que el ingreso a la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, cumpla con la pertinencia de ingreso y que el proceso de revisión por parte del ingeniero civil y funcionarios revisores municipales, no tenga reparos por cumplimiento de **estándares de calidad, estabilidad, resistencia y seguridad estructural requeridos por las normativas vigentes**. Todo lo antes mencionado tiene que ir en concordancia con el diseño propuesto por el equipo SECOPLAC, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Por lo anterior, el proveedor **"Carlos Abel Rodríguez Pozo"**, R.U.T.: **7.152.274-1**, en su oferta nos indica que es titulado de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles con fecha del 10 de octubre del 1981. Y sus experiencias laborales que posee el proveedor, se detallan en el punto N°2.6, del Memorándum N°1.020; Es por esto que se fundamenta la **idoneidad técnica del profesional**, la cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que el proveedor **"Carlos Abel Rodríguez Pozo"**, R.U.T.: **7.152.274-1**, cuenta con la **experiencia técnica especializada en Asesoría de Proyectos de Ingeniería Estructural**; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

#### DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con **"Carlos Abel Rodríguez Pozo"**, para la ejecución de Asesoría Técnica Estructura e Informe favorable, respecto del Proyecto denominado **"Construcción Centro Integral para Personas Mayores comuna de Alto Hospicio"**, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Carlos Abel Rodríguez Pozo"**, por un monto total de **\$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos)**, más impuestos de segunda categoría del periodo.
- 3.- En Consideración con la naturaleza de la contratación indicada, para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratación y el plazo indicado.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

5.- El plazo de ejecución total del servicio será **10 días hábiles**, los que comenzarán **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respectivo a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultara al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación.

6.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata.

7.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - Zofri**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVT/cao  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal - Chile Compra